#### ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202100149-00

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No. 4937 en 1 archivo digital contentivo de 4 folios principales y 1 folio anexo, descargado del link de la plataforma *Tutela en línea* suministrado al correo institucional, y acta de reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

#### CILIA YANETH ALBA AGUDELO

## JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por **LUIS EDUARDO TIQUE TIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.445.277 en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV**, por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales de petición, a la igualdad y demás consagrados en la sentencia T-025 de 2004, con ocasión a que la accionada no ha dado una respuesta de fondo y forma a la petición elevada por el accionante.

Librar OFICIO a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV, para que a través de su representante y/o quien hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

# NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



Hoy, 14 de abril de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 060

CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria